

ACEPTACIÓN DE OFERTA No.	MG-IMC-027-2026
PROCESO DE SELECCIÓN	Invitación Publica No. MG-IMC-027-2026
OBJETO	CONSTRUCCIÓN DE MECANISMOS DE CONTROL DE FLUJO Y PRESIÓN ACUEDUCTO LA CEBADA - SECTOR LA HOYA, MUNICIPIO DE GACHANTIVÁ BOYACÁ.
CONTRATISTA	PLANTAS Y AGUAS DE COLOMBIA S.A.S
NIT	900737639-4
REPRESENTANTE LEGAL	MARIAPAZ RAMIREZ ARGUELLO
IDENTIFICACIÓN	C.C. 1.002.395.761 DE TUNJA
PLAZO DE EJECUCIÓN	Dos (02) MESES
VALOR:	CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS MIL SETENTA Y DOS PESOS CON 20 CENTAVOS M/CTE (\$48.700.072,20)
FECHA:	30 DE JUNIO 2026
SUPERVISOR:	Cargo: SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA

JAIME ARMANDO GÓMEZ BUITRAGO, mayor de edad y vecino de este municipio, quien obra en representación legal del **MUNICIPIO DE GACHANTIVÁ - BOYACÁ**, actuando como Alcalde, facultado por la Ley 80 de 1993, en atención a lo consagrado en la ley 1474 de julio del año 2011, Artículo 94 de la ley 1474 de 2011, Art. 2.2.1.2.1.5.2 del Dcto 1082 de 2015, y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente, por medio del presente escrito le comunico que se ha verificado que su propuesta cumplió con todos los requisitos habilitantes técnicos, de experiencia y de precio conforme a lo requerido en la invitación de mínima cuantía ya indicada cuyo objeto es “CONSTRUCCIÓN DE MECANISMOS DE CONTROL DE FLUJO Y PRESIÓN ACUEDUCTO LA CEBADA - SECTOR LA HOYA, MUNICIPIO DE GACHANTIVÁ BOYACÁ” por tal motivo de manera expresa e incondicional le comunico que:

1. Su propuesta presentada dentro del proceso de selección de Mínima Cuantía No. **No. MG-IMC-027-2026**, ha sido aceptada en todas sus partes y contenido, motivo por el cual esta comunicación de aceptación junto con su propuesta constituye contrato celebrado.
2. Para los efectos de la ejecución del contrato los datos de la entidad contratante para verificar la ejecución de las obligaciones contractuales son:

Nombre	PLANTAS Y AGUAS DE COLOMBIA S.A.S
NIT	900737639-4
REPRESENTANTE LEGAL	MARIAPAZ RAMIREZ ARGUELLO
C.C. No.	C.C.N. 1.002.395.761 DE TUNJA
Dirección	Carrera 3B No. 41 - 06
Teléfono	3202268040
E-Mail	plantasyaguas.sr@gmail.com

En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, a lo consagrado en el Artículo 94 de la ley 1474 de 2011, Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Dcto 1082 de 2015 y manual aplicable al procedimiento de mínima Cuantía, expedido por Colombia compra Eficiente, y a lo consagrado en la Invitación de Minina cuantía, las cláusulas del acuerdo de voluntades será: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO:** El presente contrato tiene por objeto: CONSTRUCCIÓN DE MECANISMOS DE CONTROL DE FLUJO Y PRESIÓN ACUEDUCTO LA CEBADA - SECTOR LA HOYA, MUNICIPIO DE GACHANTIVÁ BOYACÁ.

CODIGOS UNSPSC

Clasificación	Código	Nombre
Segmento	83000000	Servicios Públicos
Familia	83100000	Servicios públicos relacionados con energía, agua y



		otras utilidades
Clase	83101500	Servicios de acueducto y alcantarillado
Producto	83101501	Abastecimiento de agua

CLAUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5º de la ley 80 de 1993. 2. Cumplir con el objeto del contrato y las especificaciones técnicas de calidad contenidas en el mismo, en condiciones de eficiencia y oportunidad. 3. Presentar en el plazo establecido en los pliegos de condiciones, los documentos requeridos para cumplir con los requisitos exigidos como condición previa e indispensable para suscribir el acta de iniciación. 4. Programar la entrega de acuerdo a los requerimientos del municipio de GACHANTIVÁ. 5. Rendir y elaborar los informes, y demás trabajos que se soliciten por parte del supervisor en desarrollo del contrato. 6. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del MUNICIPIO. 7. Obrar con lealtad, buena fe, diligencia y el cuidado necesario en las distintas etapas contractuales y en los asuntos que le asigne al supervisor evitando dilaciones innecesarias y entrabamientos. 8. Informar, oportunamente de cualquier petición o amenaza, de quien, actuando por fuera de ley, pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses de la entidad y la ejecución del contrato. 9. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 10. Radicar las cuentas de cobro con los respectivos soportes requeridos por EL MUNICIPIO dentro de los plazos convenidos. 11. Cumplir con los aportes a los sistemas generales de seguridad social integral y aportes parafiscales, en términos de la ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisitos que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato. 12. En general, se obliga a todas aquellas prestaciones que surjan del natural desarrollo del contrato y de la oferta de presentada al Municipio, la cual forma parte integral del contrato, siempre que no se oponga a sus cláusulas. 13. Asumir por su cuenta y riesgo todos los imprevistos económicos y físicos que conlleve la ejecución del contrato. 14. Las demás que por ley y el contrato, los pliegos de condiciones de la licitación y su propuesta le correspondan. 15. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la entidad o a terceros. 16. Atender oportunamente los requerimientos que realicen los entes de control de manera directa o a través del Municipio. 17. Cumplir todas y cada una de las condiciones técnicas y especialmente las que se detallan en el documento anexo especificaciones técnicas. **OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** 1. Destinar a la ejecución del contrato mano de obra no calificada de la región en un porcentaje no inferior al diez por ciento (10%), sin perjuicio de incluir un porcentaje superior que no supere el treinta por ciento (30%) de acuerdo con el personal del contratista de obra destinado a la ejecución del contrato. En todo caso, [el cinco por ciento 5% (sin perjuicio de establecer un porcentaje superior, de acuerdo con el estudio del sector y características propias de la región, que no podrá superar el 30%) de la mano de obra no calificada de la región serán mujeres. 2. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación. 3. Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación. 4. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso. 5. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones. 6. Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones). 7. Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad. 8. Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato. 9. Implementar las medidas identificadas para promover el empleo local en el sitio de la obra. 10. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta. 11. Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato. 12. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato. 13. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP). 14. Informar periódicamente la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole



jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas. **15.** Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor. **16.** Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista. **OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA. 1.** Realizar las actividades y obras previstas en el alcance del objeto, relacionadas con el objeto del contrato, con base en las cantidades e ítems del presupuesto oficial, la propuesta evaluada y adjudicada, de acuerdo a los requerimientos que se proyectaron en la Secretaría de Planeación del Municipio. **2.** Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el contratista y el Municipio. **3.** Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contratadas, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato. **4.** Realizar visita técnica al sitio de la obra, conjuntamente con la Interventoría y/o Supervisión antes de iniciar la obra para verificar detalladamente que los estudios, planos y obra a ejecutar corresponden a las necesidades del proyecto. **5.** Ejecutar las obras objeto de este contrato según lo estipulado en las especificaciones técnicas y alcance de obra establecido por la Secretaría de Planeación, no podrá apartarse de ellas sin la autorización escrita del Municipio previo aval del supervisor y/o interventor; como tampoco podrá ejecutar obras adicionales sin expresa autorización del Alcalde Municipal siguiendo los procedimientos ordenados por la ley, en caso contrario perderá el derecho a reclamar el reconocimiento y pago de cualquier suma por concepto de obra adicional que resulte de la modificación de las especificaciones y se hará responsable de los daños que cause en razón a su infracción. **6.** Cumplir con en el Plan Detallado de Trabajo propuesto en la oferta. **7.** Mantener los precios ofrecidos en los Análisis Detallados de Precios Unitarios “APUs”, durante la vigencia del contrato. El contratista deberá contemplar dentro de los APU’s al momento de presentar la propuesta todos los requerimientos técnicos de los Estudios y diseños así como de las especificaciones técnicas, normas y leyes que apliquen a cada actividad en particular; lo anterior para que sean tenidos en cuenta al momento de estructurar los Análisis de Precios Unitarios, ya que la omisión de algún equipo, material, transporte o mano de obra NO dará lugar a reajuste de precios; de igual manera el valor unitario de cada ítems propuesto por el oferente no podrá ser mayor al análisis de precio unitario de referencia establecido por la entidad. **8.** Efectuar el control de calidad de los materiales y procedimientos constructivos, mediante ensayos de laboratorio, de acuerdo con las especificaciones técnicas y normatividad vigente. Para el efecto, deberá solicitarle al interventor y/o supervisor estar presente en las pruebas de laboratorio que sean necesarias para garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas. Los costos de las pruebas de laboratorio serán a cuenta del contratista ejecutor. **9.** El manejo de transporte de material deberá hacerse de conformidad con los requerimientos establecidos en la resolución N° 541 de 1994. El material pétreo a utilizar en las obras deberá proceder de canteras debidamente autorizadas que tengan vigente los respectivos permisos mineros y ambientales. **10.** Realizar y ejecutar el contrato dentro de los plazos y términos establecidos y acordados entre las partes. **11.** Realizar un registro fotográfico, fílmico, magnético, entre otros, integrando a expediente del contrato. **12.** Presentar un informe mensual de avance de ejecución del objeto contractual que contenga en forma detallada los aspectos administrativos, técnicos, ambientales, legales y financieros del mismo, de acuerdo a las directrices que establezca la Secretaría de Planeación. **13.** Asegurar la permanencia en el sitio de las obras los equipos ofrecidos para la ejecución del contrato. **14.** Cumplir con la Resolución No 02413 de 1979 (mayo 22) por lo cual se dicta el reglamento de Higiene y seguridad para la Industria de la Construcción. **15.** Suministrar la mano de obra requerida incluyendo operadores de equipos y personal profesional idóneo para la ejecución de los trabajos **16.** Mantener en el lugar de los trabajos el personal profesional y técnico necesario para garantizar la idoneidad en la ejecución de las actividades, para que lo represente en el desarrollo del contrato, con amplias facultades para actuar en la obra. **17.** Allegar las garantías exigidas consistentes en las pólizas de seguros de acuerdo con los requerimientos establecidos en el estudio previo y la minuta del contrato. **18.** Garantizar la calidad de los servicios contratados y responder por ellos de conformidad con lo estipulado en el artículo 50 numeral 4 de la Ley 80 de 1993. **19.** Utilizar la mano de obra calificada y no calificada disponible en el municipio. **20.** Afiliar a los trabajadores que emplee para la ejecución de las obras objeto del presente contrato, al sistema integral de seguridad social de manera tal que se garantice cada uno de sus componentes, de acuerdo a lo establecido en las leyes 100 de 1993, 776 y 789 de 2002 y 797 y 828 de 2003. **21.** Informar por escrito de la ocurrencia de situaciones constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito o de cualquier otra



naturaleza que intervengan directamente en la realización del objeto, al Interventor o Supervisor del contrato de obra y a la oficina de la Secretaría de Planeación del municipio y recomendar la actuación que debe proceder, inmediatamente tenga conocimiento de ellas, siempre que afecten o puedan afectar la adecuada ejecución del contrato, alcance de las obras y el presupuesto oficial.

22. Elaborar y suscribir el acta de inicio de ejecución del contrato, así como las actas de suspensión, reiniciación, terminación del contrato, recibo final y liquidación, utilizando como guía los modelos, instrucciones y procedimientos establecidos por el municipio. Para efectos del acta de liquidación deberá participar en la determinación de las cantidades finales de obra ejecutada, en la verificación de corrección de defectos, en la adecuación final de las zonas de las Obras y en verificar la constitución de las garantías que correspondan.

23. Elaborar, junto con el Interventor y/o Supervisor, las actas de recibo a satisfacción de las obras realizadas y participar en los recibos definitivos de la obra, así como suscribir el acta correspondiente.

24. Presentar informes mensuales, informe soporte de acta de recibo parcial e informe final de la ejecución de las actividades de acuerdo a los parámetros que establezca la Secretaría de Planeación.

25. El contratista deberá realizar las precauciones necesarias para la seguridad del personal a su cargo o servicio y los transeúntes de acuerdo a la reglamentación vigente del país.

26. Durante y en la terminación final de la obra el contratista deberá retirar el material sobrante y entregar la obra en perfecto estado de limpieza.

27. El ejecutor deberá garantizar la señalización y mantener la excelente adecuación locativa, con el fin de evitar accidentes en el área.

28. El contratista deberá cumplir con el alcance total de los trabajos y los valores unitarios que se aprueban en el presente estudio previo.

29. Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades salvo requerimiento expreso de autoridad competente.

30. Acreditar, en las oportunidades que así se requiera, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 –adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007–, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, de todo el personal vinculado directamente a la ejecución de la obra, incluido los independientes que presten sus servicios para la ejecución de la obra.

31. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.

32. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

33. El contratista de obra será el encargado y único responsable de entregar la obra funcionando en las condiciones contratadas.

34. Presentar la respectiva factura o su documento equivalente cuando esté obligado a ello, de acuerdo con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas, incluido el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN y el Registro de Información Tributaria (RIT) expedido por la Dirección Distrital de Impuestos, requisitos sin los cuales no se podrá tramitar el respectivo pago. Es obligación del contratista conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de presentar su propuesta y celebrar el presente Contrato, por tanto, asumirá la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que se generen por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado a esta Secretaría. Para todos los efectos legales, presupuestales y fiscales, se entenderá que el valor de la propuesta presentada por el contratista incluye IVA, cuando el bien y/o servicio contratado no éste excluido de tal gravamen por la Ley.

35. Las demás obligaciones señaladas en el Pliego de Condiciones, sus adendas y Anexo Técnico, propias del servicio que se suministra.

a. Deben contar con el plan de SGSST Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo

b. Cumplir con la normativa vigente relacionada con las áreas ambientales, de seguridad industrial y salud ocupacional, y garantizar la calidad en las obras, mediante el Plan de Gestión Integral de Obras que él mismo realice siguiendo los lineamientos de dicho documento.

c. Garantizar que en la contratación de mano de obra no calificada se vincule a la población vulnerable perteneciente a la región.

ITE M	DESCRIPCIÓN	UNID	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	SUMINISTRO E INSTALACION VALVULA REDUCTORA DE PRESION 2", Inc. Acc de conexión	UND	2,00	\$ 3.485.196,00	\$ 6.970.392,00
2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN VALVULA REDUCTORA DE PRESION 1 1/2", Inc. Acc de conexión	UND	3,00	\$ 2.297.107,00	\$ 6.891.321,00
3	SUMINISTRO E INSTALACION VALVULA REDUCTORA DE PRESION 1", Inc. Acc de conexión	UND	1,00	\$ 1.972.380,00	\$ 1.972.380,00



4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN VALVULA REDUCTORA DE PRESION 3/4", Inc. Acc de conexión	UND	1,00	\$ 1.570.232,00	\$ 1.570.232,00
5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN VALVULA REDUCTORA DE PRESION 1/2", Inc. Acc de conexión	UND	1,00	\$ 1.256.184,00	\$ 1.256.184,00
6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN VALVULA DE CORTINA 200 PSI D= 1 1/2", Inc. Acc de conexión	UND	1,00	\$ 381.161,00	\$ 381.161,00
7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN VALVULA DE CORTINA 200 PSI D= 1", Inc. Acc de conexión	UND	1,00	\$ 301.800,00	\$ 301.800,00
8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN VALVULA DE CORTINA 200 PSI D= 3/4", Inc. Acc de conexión	UND	1,00	\$ 245.500,00	\$ 245.500,00
9	CAJA DE INSPECCION DE 1.12 X 0,50 X 0,50 EN LADRILLO	UND	8,00	\$ 639.552,00	\$ 5.116.416,00
10	TAPA METALICA EN ALFAJOR PARA CAJAS VALVULAS 1,25 X 0,65 M, CON ARGOLLAS PARA CANDADO Y CANDADO	UND	8,00	\$ 1.103.261,00	\$ 8.826.088,00
11	CAJA DE INSPECCION DE 0,60 X 0,60 X 0,60 EN LADRILLO	UND	3,00	\$ 468.260,00	\$ 1.404.780,00
12	TAPA METALICA EN ALFAJOR PARA CAJAS VALVULAS 0,70 X 0,70 M, CON ARGOLLAS PARA CANDADO Y CANDADO	UND	3,00	\$ 701.620,00	\$ 2.104.860,00
13	TRANSPORTE DE CARGA MULAR (100 KG)	CARGA-KM	48,00	\$ 8.760,00	\$ 420.480,00
				COSTO DIRECTO	\$ 37.461.594,00
				ADMINISTRACIÓN	23% \$ 8.616.166,62
				IMPREVISTOS	2% \$ 749.231,88
				UTILIDAD	5% \$ 1.873.079,70
				VALOR TOTAL	\$ 48.700.072,20

CLAUSULA TERCERA: VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor del contrato será de CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS MIL SETENTA Y DOS PESOS CON 20 CENTAVOS M/CTE (\$48.700.072,20) los cuáles serán pagados así: El municipio pagará al CONTRATISTA, Se efectuará por medio de pagos parciales, derivados de actas parciales, de acuerdo a los servicios contratados previa presentación de informe y recibido a satisfacción del objeto del contrato, lo cual se acreditará con la suscripción de la respectiva acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor que para el efecto designará el Municipio y/o la firma del acta de liquidación, acompañada de la cuenta de cobro o factura. El pago se realizará previa presentación de informe, cuenta de cobro, pago de seguridad social integral en salud, los cuales deberán estar cargados en plataforma SECOP II y aprobación por parte del supervisor del contrato del informe respectivo presentado por parte del CONTRATISTA teniendo en cuenta los servicios contratados, donde se evidencie el cumplimiento de las actividades contratadas. Este informe es condición necesaria para la tramitación de la cuenta de cobro respectiva, además de la constancia de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos profesionales; si con la cuenta no se acompañan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, dando cumplimiento al Artículo 19 de la Ley 1150 de Julio 16 de 2007. DEL DERECHO DE TURNO. **CLAUSULA CUARTA: LUGAR DE EJECUCIÓN:** El contrato a celebrarse deberá ejecutarse en el municipio de GACHANTIVA según indicaciones establecidas en la descripción del objeto del contrato. **CLAUSULA QUINTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El valor del presente contrato se pagará con cargo Certificado de Disponibilidad Presupuestal. CDP No.



NUMERO DISPONIBILIDAD AD	RUBRO Y/O CODIGO	NOMBRE	VALOR
2026000189	2.3.40.4003017.400301700.2.3.2.02.02.005.1.2.4.6.00	Acueductos optimizados – Fuente: 1.2.4.6.00 – SGP-Agua Potable y saneamiento Básico	\$48.700.091.70

CLAUSULA SEXTA: CLÁUSULA EXCEPCIONALES: Para todos los efectos legales pertinentes se entienden las cláusulas excepcionales descritas en los artículos 15, 16, 17, 18 de la ley 80 de 1993. **CLAUSULA SEPTIMA: MULTAS:** Las partes de común acuerdo establece que, en caso injustificado de incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, a este se le impondrá una multa equivalente al uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que éstas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. El procedimiento de imposición es el establecido en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **CLAUSULA OCTAVA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** Si se llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, la parte que incumplió, el valor correspondiente al UNO (1%) del valor total del contrato. El procedimiento de imposición es el establecido en el Artículo 86 de la ley 1474 de 2011. **CLAUSULA NOVENA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** Bajo gravedad del juramento que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, declara **EL CONTRATISTA** que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad prevista en la Constitución Política ni de las contempladas en la ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, ley 1150 de 2007 y ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015, **CLAUSULA DECIMA: DOMICILIO:** Las partes acuerdan fijar como domicilio legal para los efectos del presente contrato el Municipio de GACHANTIVA Departamento de Boyacá. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA:** Para el presente proceso, el Municipio exigirá garantías con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los Riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas, deben estar garantizadas en los términos de la ley y del presente decreto. Esta garantía será mediante Contrato de seguro contenido en una póliza, con una compañía de seguros debidamente habilitada en el país, al tenor del Decreto 1082 de 2015.

AMPARO	VIGENCIA	VALORES ASEGURADOS
CUMPLIMIENTO	Durante el termino de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y en cualquier forma hasta la liquidación del contrato	Por un valor equivalente del diez por ciento (10%) del valor de la oferta
PAGO SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:	Por un término igual al del plazo de ejecución y 3 años más, contados a partir de la liquidación del contrato.	Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato
ESTABILIDAD DE LA OBRA	Durante el termino de ejecución del contrato y tres (3) años más y en cualquier forma hasta la liquidación del contrato	Por un valor equivalente del veinte por ciento (20%) del valor de la oferta
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	La vigencia de esta garantía será igual al periodo de ejecución del contrato.	10% sobre el valor total de contrato.

CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA: DE LA CESIÓN: **EL CONTRATISTA** no podrá ceder ni en todo ni en parte el presente contrato sin autorización escrita de la entidad contratante. **CLAUSULA DÉCIMA TERCERA: CLÁUSULA COMPROMISORIA** Si las partes lo ven procedente podrán a su voluntad resolver las divergencias que surjan con ocasión del desarrollo del objeto contractual, y de las obligaciones derivadas del mismo, a través de la conciliación prejudicial de que trata la ley 640 de 2001, ley 446 de 1998, ley 23 de 1991, decreto 1818 de 1998, Dcto. 1716 de 2009 y ley 1437 de 2011. **CLAUSULA DECIMA CUARTA: NORMATIVIDAD:** El presente contrato se regirá por lo establecido en la ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, ley 1150 de 2007, y el Dcto 1082 de 2015, igualmente en ausencia de normas administrativas, se aplicarán las normas de Procedimiento Civil siempre que no le sean contrarias a la naturaleza jurídica contractual y a los principios de la contratación estatal consagrados en la ley 80 de 1993. La jurisdicción competente para conocer de las controversias judiciales que se puedan suscitar con ocasión del presente



contrato será la Contencioso Administrativa. **CLAUSULA DECIMA QUINTA. LIQUIDACIÓN:** El presente contrato se liquidará dentro de los términos consagrados en el Artículo 11 de la ley 1150 de 2007. **CLAUSULA DECIMA SEXTA: PAGOS Y/O RETENCIONES QUE DEBE ASUMIR EL CONTRATISTA CON LA FIRMA DEL CONTRATO:**

TIPO DE CONTRATO	OBRA PUBLICA
VARIABLES	PORCENTAJE Y/O VALOR
Estampilla Pro Adulto Mayor	4%
Estampilla Pro Cultura	2%
Estampilla Pro Deporte	2 %
Estampilla Justicia Familiar	2%
Retención por Obra Pública	2%
Rete ICA	0.7%
Pagos al sistema de seguridad Social	Según condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones.
IVA	Según régimen tributario
Fondo de seguridad	5%
Pólizas y/o Garantía	Según condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones.

CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y PAGO : **(1)** Son requisitos de perfeccionamiento: **(a)** La publicación en SECOP II de la carta de aceptación de Mínima Cuantía reflejado en la firma del contrato; **(2)** Son requisitos para la ejecución del contrato: **(a)** La existencia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal, **(b)** La Aprobación de Garantías, si las hubiere, **(c)** El Registro presupuestal, **(d)** La acreditación de estar al día en el pago de los apartes al sistema integral de seguridad social integral en salud, en los términos del Art. 23 de la ley 1150 de 2007 y Art. 135 de la ley 1753 de 2015.

Cordialmente,


JAIME ARMANDO GÓMEZ BUITRAGO
Alcalde Municipal

Nidia Milena Rodríguez
Apoyo contratación
Proyecto

